



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

### Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Grupo de Talento Humano
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Alejandra Mogollón Bernal

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

### Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución: X

#### 1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

**Nota:** Precisar una sola finalidad

Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

#### 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

La Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019, “*Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*” estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con ocasión a la expedición de nuevas disposiciones normativas relacionadas con economía naranja y simplificación o supresión de trámites en la administración pública, sufrió algunas modificaciones en sus funciones, por un lado, porque a raíz de estos preceptos se trasladaron algunas de sus funciones a otra Entidad y por otro, porque se establecieron nuevas responsabilidades a su cargo.

De esta manera, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*” en sus artículos 142 y s.s. incorporó algunas modificaciones en los asuntos relacionados con el Registro Nacional de Turismo, disponiendo que será la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad que adelantará investigaciones por infracciones de los prestadores turísticos.

Por su parte, el Decreto 286 del 26 de febrero de 2020 “*Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*” en su artículo 1.2.1.22.50 dispuso que para efectos de la exención de renta que soliciten las empresas de economía naranja cuyo objeto social y actividades económicas estén relacionadas con el deporte y aprovechamiento del tiempo libre, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura “(...) deberá contar con el concepto previo favorable del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio del Deporte...”, en el que se establecerá si dicho objeto social y actividades de estas empresas se relacionan con el turismo

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

cultural.

Asimismo, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General evidenció la necesidad de modificar las funciones de algunos empleos del Viceministerio de Turismo, atendiendo a cambios normativos anteriormente descritos, así como modificar las funciones de algunos empleos de la Secretaría General, Dirección de Productividad, Oficina Asesora de Planeación y de la Dirección de Comercio Exterior, donde expresaron la necesidad de modificar sus funciones, atendiendo a requerimientos propios de cada una de estas áreas.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe actualizar las funciones y núcleos básicos del conocimiento de algunos empleos que conforman la planta de personal, ajustar algunos errores de escritura, así como actualizar la información de experiencia y alternativas conforme al Decreto 1083 de 2015.

### 3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase a la pregunta 4)

No \_\_\_ (pase a la pregunta 6)

### 4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

Resolución 1936 del 24 de octubre 2019 “*Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*”, se debe ajustar de acuerdo con lo siguiente:

El Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*” en sus artículos 142 y s.s. incorporó algunas modificaciones en los asuntos relacionados con el Registro Nacional de Turismo, disponiendo que será la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad que adelantará investigaciones por infracciones de los prestadores turísticos.

El Decreto 286 del 26 de febrero de 2020 “*Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*” en su artículo 1.2.1.22.50 dispuso que para efectos de la exención de renta que soliciten las empresas de economía naranja cuyo objeto social y actividades económicas estén relacionadas con el deporte y aprovechamiento del tiempo libre, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura “(...) deberá contar con el concepto previo favorable del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio del Deporte...”, en el que se establecerá si dicho objeto social y actividades de estas empresas se relacionan con el turismo cultural.

El Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”. En lo referente a requisitos de estudio y experiencia

### 5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma:

Fecha de expedición:

Vigencia:

5.2. Modifica. X

Norma: Resolución 1936

Fecha de expedición: 24 de octubre 2019

Vigencia: Se encuentra vigente

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.3. Sustituye

Norma: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Vigencia: \_\_\_\_\_

5.4. Es nuevo:

**6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución**

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 1083 de 2015.

## Definiciones Previas

**7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?**

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El propósito del presente acto administrativo es modificar las funciones y requisitos específicos fijados para los empleos objeto de la presente modificación, atendiendo a nuevas disposiciones normativas y necesidades de la entidad, razón por lo cual se requiere modificar parcialmente la Resolución 1936 de 2019 que estableció el Manual Específico de Funciones y de competencias de la Entidad.

**8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?**

El proyecto de Resolución es aplicable a algunos empleos del Viceministerio de Turismo, Dirección de Comercio Exterior y la Secretaría General.

**9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?**

### 9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Con el presente acto administrativo se pretende atender las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.*
- Decreto 286 del 26 de febrero de 2020 *“Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.* En lo referente a requisitos de estudio y experiencia

De no realizarse dicha actualización se incurre en un riesgo de incumplimiento normativo, por cuanto se deben ajustar las funciones y competencias de algunos empleos acorde a la normatividad vigente.

### 9.2. IMPACTO JURÍDICO

#### 9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

El artículo 122 de la Constitución Política señala que “No habrá empleo público que no tenga

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-028.v6



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

funciones detalladas en la ley o reglamento”

### 9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

- Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia
- Artículo 61 de la Ley 489 de 1998
- Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015
- Capítulo cuarto del Decreto 1083 de 2015

### 9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.  
Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

El proyecto de resolución mediante la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio no genera ninguna afectación a la seguridad jurídica, toda vez que dicha modificación de funciones, competencias y requisitos específicos obedece al cumplimiento de preceptos normativos que determinan la obligatoriedad de actualizar estas competencias y requisitos para dicho cargo.

### 9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

El proyecto de resolución corresponde a las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1083 de 2015.

### 9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

a) Las facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 210 de 2003, y el Decreto 1083 de 2015.

b) La vigencia de la resolución inicia a partir de la fecha de su expedición.

c) Modifica parcialmente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019.

d) Se han establecido en el proyecto de resolución todas las competencias y requisitos previstos en el Decreto 1083 de 2015, sin perjuicio del cambio normativo de carácter superior que modifique o sustituya las disposiciones previstas para los empleos que integran la planta de personal del Ministerio.

e) Se precisa que en el año inmediatamente anterior se establecieron en el Manual Específico

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, las competencias y requisitos para los empleos del Ministerio, sin embargo, de acuerdo con las nuevas disposiciones, se deben actualizar las funciones, competencias y requisitos de los empleos objeto de la presente modificación.</p>
<p><b>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</b></p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>No se evidencia en el presente proyecto de resolución impacto económico alguno, toda vez que no se están creando nuevos empleos en la planta de personal de la Entidad.</p>
<p><b>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</b></p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Por las razones expuestas no genera impacto presupuestal.</p>
<p><b>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</b></p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>El presente proyecto de resolución no genera impacto ambiental y ecológico sobre el patrimonio de la Nación.</p>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-028.v6



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización al Ministro para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pablo Hernán Gómez  
Jennifer Rodríguez Espitia  
Cristhian Camilo Riaño

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-028.v6